



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-654/2020

ACTOR: FREDY DÍAZ SÁNCHEZ

**AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MANLIO
FABIO ALTAMIRANO, VERACRUZ
Y OTRAS**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 387, 393 y 404 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA AL ACTOR Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-654/2020

ACTOR: FREDY DÍAZ SÁNCHEZ

AUTORIDADES RESPONSABLES:
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MANLIO FABIO
ALTAMIRANO, VERACRUZ Y
OTRAS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

La Secretaria **Erika García Pérez** da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con el oficio y anexo, signado por el Síndico del Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, documentación, recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el siete de abril del año en curso.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Agregar. Téngase por recibida la documentación de cuenta, misma que se ordena agregar al expediente, para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Requerimiento. Ahora bien, toda vez que mediante la sentencia de mérito, se emitieron los siguientes efectos:

[...]

I. Por cuanto hace al derecho de petición.

a) **EMITA** de manera concordante y completa las respuestas a

las solicitudes de dieciséis de julio y las dos de veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, así como las de dieciocho de febrero y nueve de septiembre de dos mil veinte, descritas en la consideración SEXTA de la presente sentencia y se las **NOTIFIQUE** al actor.

b) Por cuanto hace a la respuesta proporcionada por la Tesorera Municipal mediante oficio MFA/TEC/2020/0035, al haberse demostrado que fue incompleta, **PROPORCIONE** al recurrente la respuesta completa y acorde a lo solicitado, agregando las copias completas de la información con la que justificaron y comprobaron la solventación a las observaciones realizadas por el ORFIS y se la **NOTIFIQUE** al actor.

c) Una vez realizado lo anterior, en el término de veinticuatro horas deberá notificarlo a este Tribunal Electoral, con las constancias que lo acrediten.

II. Por cuanto hace a la obstaculización en el ejercicio y desempeño del cargo.

a) Se **ORDENA** a la Presidenta y Tesorera Municipales del Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz que **PROPORCIONEN** a Fredy Díaz Sánchez, en su calidad de Regidor e integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la información necesaria para garantizar el pleno ejercicio y desempeño del cargo, asegurándose de que la reciba con la anticipación necesaria, para garantizar su efectivo ejercicio del cargo.

b) Se **ORDENA** a la Presidenta y Tesorera Municipales del referido Ayuntamiento que entreguen a Fredy Díaz Sánchez para su **REVISION Y FIRMA**, los informes financieros mensuales y la Cuenta Pública Anual, y demás documentación que en ejercicio de sus funciones deba revisar y firmar.

c) Se **CONMINA** a la Presidenta y Tesorera Municipales, del Ayuntamiento de Manlio Fabio Altamirano, Veracruz, que se abstengan de continuar obstaculizando el ejercicio del cargo de Fredy Díaz Sánchez en su calidad de Regidor e integrante de la